

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 188/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Rubén Daniel MOLLO, y

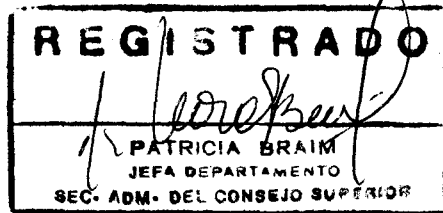
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1985, 1988 y 1989 las materias Tecnología y Ensayo de Materiales I, Instalaciones Sanitarias y de Gas, Instalaciones Termomecánicas y Técnicas Constructivas II sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprueba Instalaciones Sanitarias y de Gas, Topografía y Geodesia y Técnicas Constructivas II, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Hidráulica General y Aplicada, Física IIA y Hormigón Armado I.

Que el recurrente cursa en 1989 las asignaturas Organización y Conducción de Obras y Diseño Arquitectónico y Planeamiento II conjuntamente con Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó -



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

refrendar la Resolución nro. 188/95 de la Facultad Regional General Pacheco.

que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 188/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar la inscripción efectuada en los años 1985, 1988 y 1989, respectivamente, de las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I, Instalaciones Sanitarias y de Gas, Instalaciones Termomecánicas y Técnicas Constructivas II, eximiéndolo de sus correlativas inmediatas Química General y Aplicada, Hidráulica General y Aplicada e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Rubén Daniel MOLLO, legajo nro. 18-02811-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de las materias Técnicas Constructivas II, Topografía y Geodesia e Instalaciones Sanitarias y de Gas, rendidas con fechas 30 de mayo, 4 de di-



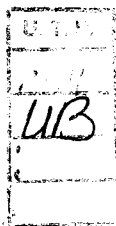
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

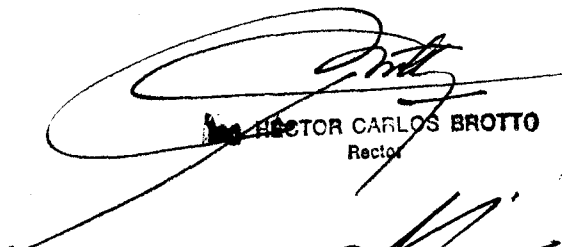
ciembre y 21 de diciembre de 1989, respectivamente, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas Hormigón Armado I, Hidráulica General y Aplicada y Física IIA.

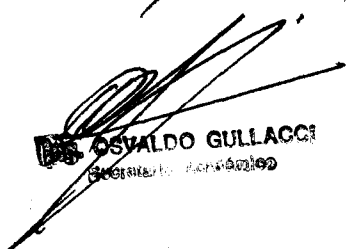
ARTICULO 3°.- Dar validez al cursado en el año 1989 de Organización y Conducción de Obras y Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 558/95



  
HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico